I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000623

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

Cerrillos, 12 JUN 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1527/2018; la Minuta de Tramite ID: 2371066 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; fotocopia de la Resolución Exenta N°1040 de 2018 de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior; el Decreto Exento N°202/531/2017; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0531/2017, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos, para el financiamiento de la contratación de un equipo comunal, en el marco de la ejecución del programa "PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2017"**, de fecha 8 de febrero de 2017, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública e Intendencia Región Metropolitana

Que, mediante Resolución Exenta N°1040 de 2018 la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó la Modificación de Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, para el financiamiento de la contratación de un equipo comunal, en el marco de la ejecución del programa "PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2017"**, de fecha 15 de marzo de 2018, suscrita entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña **Katherine Martorell Awad**, la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por la Intendenta doña **Karla Rubilar Barahona** y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/0531/2017, en su cláusula QUINTO, el sentido de señalar lo siguiente:

"DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

QUINTO: La Municipalidad tendrá plazo hasta el 30 de abril de 2018 para la ejecución del Programa que por este acto se aprueba.

No obstante lo establecido precedentemente, el convenio extenderá su vigencia por dos meses adicionales al término del periodo de ejecución, plazo que deberá emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000623

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2018

Sin perjuicio de lo señalado, por razones excepcionales de impostergable buen servicio, eficiencia, eficacia y a la continuidad referida en la cláusula primera de este convenio, las partes acuerdan que la ejecución del convenio debió iniciarse a contar del 01 de enero de 2017.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras el acto administrativo que apruebe el presente convenio no se encuentre totalmente tramitado. En virtud de ello, los gastos en que se incurra para el adecuado cumplimiento del Convenio, desde el 01 de enero de 2017 y hasta la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, serán anticipados por la Municipalidad con cargo a los fondos que le sean transferidos por la Subsecretaria de Prevención del Delito, según lo estipulado en la referida cláusula tercera de este instrumento".

1.2. La modificación efectuada por razones de continuidad y eficiencia de la prestación – producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las estipulaciones del convenio y decreto originales.

3. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaría de Prevención del Delito R.M.
Intendencia R.M.
Encargado de Plan Comunal
Página Web.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Id Minuta : 2371066

Minuta de Trámite

Fecha Envío : **29/05/2018**

Organización Emisor : **Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas/Oficina de Partes y Archivo**

Receptor :

Organización Receptor : **MUN. DE CERRILLOS**

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

1	16322721	RESOLUCION EXENTA	1040	23/05/2018

/Subsecretaría de Prevención del Delito/División Jurídica y Legislativa
MUN. DE CERRILLOS
KATHERINE MARTORELL AWAD
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO, MUNICIPALIDA DE CERRILLOS Y LA INTENDENCIA DE LA REGION METROPOLITANA, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACION DE UN EQUIPO COMUNAL EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA "PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA AÑO 2017"

Observaciones emisor:
: ADJUNTA CONVENIO ORIGINAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 31.05.18
Nº Ingreso: 2737
Hora

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC. DTO. _____

DIVISION JURIDICA

JGM/DEE/COF/hpg
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Cerrillos
2. Intendencia de la Región Metropolitana
3. División Jurídica y Legislativa
4. División Administración, Finanzas y Personas
5. División de Gestión Territorial
6. Departamento de Auditoría
7. Partes y archivo.

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO COMUNAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA *"PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2017"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1040

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

SANTIAGO, 23 MAY 2016

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público año 2017; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobe Rendición de Cuentas; la Resolución Exenta N°1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 01 de Agosto de 2014, que aprueba el Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 1129, de 28 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
02 JUN 2016
31.05.16
ALCALDE

16255978

CONSIDERANDO:

1) Que, la Partida 05, Capítulo 8, Programa 01, Sub Título 24, ítem Asig. 03 107, Glosa 08, del presupuesto específico de la Subsecretaría de Prevención del Delito, contenido en la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el sector público año 2017, asignó recursos para la ejecución del Programa Plan Comunal de Seguridad Pública, el cual se viene implementando en la Subsecretaría desde el año 2014.

2) Que, en mérito de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana, resolvieron continuar con la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2017, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014-2018, "*Seguridad Para Todos*", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1086, de 1 de agosto de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

3) Que, en tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 8 de febrero de 2017, suscribieron un convenio por medio del cual se transfirieron recursos para la contratación en la Municipalidad, de un equipo profesional, interdisciplinario y con las competencias técnicas necesarias para prestar servicios de apoyo al Municipio, en la ejecución de las funciones señaladas en el artículo 4° letra j), y en el ejercicio de la atribución establecida en el artículo 5°letra l) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, además de prestar cualquier otro servicio que el municipio les solicite en el ámbito de la seguridad pública y que diga relación con sus competencias técnicas. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1129, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

4) Que, por ORD N° 500/651/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Municipalidad de Cerrillos, solicita un cambio en el período de ejecución y vigencia del convenio marco.

5) Que, por Memorándum N°083-DGT/2018, de fecha 23 de enero de 2018, el Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicita tramitar la modificación requerida por el Municipio, debido a que en la actualidad cuenta con un saldo a favor de $ 5.100.000.- en el ítem de honorarios, originado por la renuncia del coordinador del equipo. Este monto permitiría cubrir una extensión de 4 meses de la profesional de apoyo por $ 1.200.000.-, la cual está dedicada a realizar una supervisión técnica y coordinar el proceso de cierre administrativo y financiero de los dos proyectos que se encuentran pendientes; dado lo anterior, se estiman oportunas y convenientes las modificaciones solicitadas para los fines del proyecto

6) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana celebraron, con fecha 15 de marzo de 2018, una modificación al convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera, celebrada con fecha 15 de marzo de 2018, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana.

II: La modificación de convenio que por este acto se aprueba, se inserta a continuación:
En Santiago de Chile, a 15 de marzo de 2018, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, Piso 5°, comuna de Santiago; la Municipalidad Cerrillos, representada por su Alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, y la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por la Intendenta doña Karla Rubilar Barahona, según se acreditará, ambas domiciliadas en Morandé N°93, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 8 de febrero de 2017, suscribieron un convenio por medio del cual se transfirieron recursos para la contratación en la Municipalidad, de un equipo profesional, interdisciplinario y con las competencias técnicas necesarias para prestar servicios de apoyo al Municipio, en la ejecución de las funciones señaladas en el artículo 4° letra j), y en el ejercicio de la atribución establecida en el artículo 5°letra l) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, además de prestar cualquier otro servicio que el municipio les solicite en el ámbito de la seguridad pública y que diga relación con sus competencias técnicas. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1129, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por ORD N° 500/651/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Municipalidad de Cerrillos, solicita un cambio en el período de ejecución y vigencia del convenio marco.

Que, por Memorándum N° 083-DGT/2018, de fecha 23 de enero de 2018, el Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de

Prevención del Delito, solicita tramitar la modificación requerida por el Municipio, debido a que en la actualidad cuenta con un saldo a favor de $ 5.100.000.- en el ítem de honorarios, originado por la renuncia del coordinador del equipo. Este monto permitiría cubrir una extensión de 4 meses de la profesional de apoyo por $ 1.200.000.-, la cual está dedicada a realizar una supervisión técnica y coordinar el proceso de cierre administrativo y financiero de los dos proyectos que se encuentran pendientes; dado lo anterior, se estiman oportunas y convenientes las modificaciones solicitadas para los fines del proyecto, por lo que las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Donde Dice

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

QUINTO: La Municipalidad tendrá plazo hasta el 31 de diciembre de 2017 para la ejecución del Programa que por este acto se aprueba.

No obstante lo establecido precedentemente, el convenio extenderá su vigencia por dos meses adicionales al término del período de ejecución, plazo que deberá emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva.

Sin perjuicio de lo señalado, por razones excepcionales de impostergable buen servicio, eficiencia, eficacia y a la continuidad referida en la cláusula primera de este convenio, las partes acuerdan que la ejecución del presente convenio debió iniciarse a contar del 01 de enero de 2017.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras el acto administrativo que apruebe el presente convenio no se encuentre totalmente tramitado. En virtud de ello, los gastos en que se incurra para el adecuado cumplimiento del Convenio, desde el 01 de enero de 2017 y hasta la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, serán anticipados por la Municipalidad con cargo a los fondos que le sean transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, según lo estipulado en la referida cláusula tercera de este instrumento.

Debe Decir

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

QUINTO: La Municipalidad tendrá plazo hasta el 30 de abril de 2018 para la ejecución del Programa que por este acto se aprueba.

No obstante lo establecido precedentemente, el convenio extenderá su vigencia por dos meses adicionales al término del período de ejecución, plazo que deberá emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva.

Sin perjuicio de lo señalado, por razones excepcionales de impostergable buen servicio, eficiencia, eficacia y a la continuidad referida en la cláusula primera de este convenio, las partes acuerdan que la ejecución del presente convenio debió iniciarse a contar del 01 de enero de 2017.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras el acto administrativo que apruebe el presente convenio no se encuentre

totalmente tramitado. En virtud de ello, los gastos en que se incurra para el adecuado cumplimiento del Convenio, desde el 01 de enero de 2017 y hasta la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, serán anticipados por la Municipalidad con cargo a los fondos que le sean transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, según lo estipulado en la referida cláusula tercera de este instrumento.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

La personería de doña Karla Rubilar Barahona como Intendenta de la Región Metropolitana, consta en el Decreto N° 428, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

La representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa, como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

III: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 1129, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE

KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Subsecretaría de Prevención del Delito
Seguridad para todos

JGM/CVP/CCE/adrr

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO COMUNAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "*PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2017*".

En Santiago de Chile, a 15 de marzo de 2018, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, Piso 5°, comuna de Santiago; la Municipalidad Cerrillos, representada por su Alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, y la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por la Intendenta doña Karla Rubilar Barahona, según se acreditará, ambas domiciliadas en Morandé N°93, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SUBSECRETARIA DE PREVENCION DIVISION JURIDICA

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 8 de febrero de 2017, suscribieron un convenio por medio del cual se transfirieron recursos para la contratación en la Municipalidad, de un equipo profesional, interdisciplinario y con las competencias técnicas necesarias para prestar servicios de apoyo al Municipio, en la ejecución de las funciones señaladas en el artículo 4° letra j), y en el ejercicio de la atribución establecida en el artículo 5°letra l) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, además de prestar cualquier otro servicio que el municipio les solicite en el ámbito de la seguridad pública y que diga relación con sus competencias técnicas. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1129, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

16138511

TERCERO: Que, por ORD N° 500/651/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Municipalidad de Cerrillos, solicita un cambio en el período de ejecución y vigencia del convenio marco.

Que, por Memorándum N° 083-DGT/2018, de fecha 23 de enero de 2018, el Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicita tramitar la modificación requerida por el Municipio, debido a que en la actualidad cuenta con un saldo a favor de $ 5.100.000.- en el ítem de honorarios, originado por la renuncia del coordinador del equipo. Este monto permitiría cubrir una extensión de 4 meses de la profesional de apoyo por $ 1.200.000.-, la cual está dedicada a realizar una supervisión técnica y coordinar el proceso de cierre administrativo y financiero de los dos proyectos que se encuentran pendientes; dado lo anterior, se estiman oportunas y convenientes las modificaciones solicitadas para los fines del proyecto, por lo que las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Donde Dice

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

QUINTO: La Municipalidad tendrá plazo hasta el 31 de diciembre de 2017 para la ejecución del Programa que por este acto se aprueba.

No obstante lo establecido precedentemente, el convenio extenderá su vigencia por dos meses adicionales al término del período de ejecución, plazo que deberá emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva.

Sin perjuicio de lo señalado, por razones excepcionales de impostergable buen servicio, eficiencia, eficacia y a la continuidad referida en la cláusula primera de este convenio, las partes acuerdan que la ejecución del presente convenio debió iniciarse a contar del 01 de enero de 2017.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras el acto administrativo que apruebe el presente convenio no se encuentre totalmente tramitado. En virtud de ello, los gastos en que se incurra para el adecuado cumplimiento del Convenio, desde el 01 de enero de 2017 y hasta la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, serán anticipados por la Municipalidad con cargo a los fondos que le sean transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, según lo estipulado en la referida cláusula tercera de este instrumento.

Debe Decir

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

QUINTO: La Municipalidad tendrá plazo hasta el 30 de abril de 2018 para la ejecución del Programa que por este acto se aprueba.

No obstante lo establecido precedentemente, el convenio extenderá su vigencia por dos meses adicionales al término del período de ejecución, plazo que deberá emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva.

Sin perjuicio de lo señalado, por razones excepcionales de impostergable buen servicio, eficiencia, eficacia y a la continuidad referida en la cláusula primera de este convenio, las partes acuerdan que la ejecución del presente convenio debió iniciarse a contar del 01 de enero de 2017.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras el acto administrativo que apruebe el presente convenio no se encuentre totalmente tramitado. En virtud de ello, los gastos en que se incurra para el adecuado cumplimiento del Convenio, desde el 01 de enero de 2017 y hasta la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, serán anticipados por la Municipalidad con cargo a los fondos que le sean transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, según lo estipulado en la referida cláusula tercera de este instrumento.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

La personería de doña Karla Rubilar Barahona como Intendenta de la Región Metropolitana, consta en el Decreto N° 428, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

La representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa, como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA * SUBSECRETARIA

KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIVISION JURIDICA

INTENDENTA METROPOLITANA

KARLA RUBILAR BARAHONA
INTENDENTA DE LA REGIÓN METROPOLITANA